

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas de: **SECUACONTI S.A. EN LIQUIDACION**

En mi calidad de comisario de la compañía, he revisado el balance general de Secuacontí S.A. en liquidación al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados conexos de utilidades, evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de Secuacontí S.A. en liquidación.

Según el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, las empresas que tengan riesgo de negocio en marcha no aplican los principios de reconocimiento, medición y revelación contemplada en dichas normas.

Los estados financieros de la compañía, no se presentan bajo la normativa NIIF; y, su base de presentación está en función del costo histórico y de su costo de realización.

Con fecha 23 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Compañías aprobó mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.110007301, la Disolución voluntaria anticipada de la compañía; la cual, fue inscrita el 14 de Febrero del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

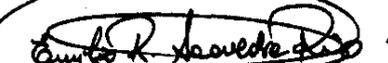
El alcance de la revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La auditoría de los estados financieros de Secuacontí S.A. en liquidación al y por el año que terminó el 31 de diciembre del 2011 fue realizada por un auditor independiente debidamente designado por la Junta de Accionistas, cuyo Informe esta en proceso de elaboración.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de Secuacontí S.A. en liquidación, que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informo que:

- los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador; y
- En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las Juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de Secuacontí S.A. en liquidación.

Guayaquil, 28 de marzo del 2012


Ing. Com. Emilio Saavedra Ríos
C.I. # 0915408884
Comisario



